



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 100 - F.E. - 2024.-

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION:

Vuelven a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la presente contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de computadoras para las oficinas dependientes de la sede Ministerio de Educación, denominada Licitación Pública N° 03/24 ME.

En el inicio de las actuaciones se puede observar, tal como lo preceptúa la normativa de contrataciones en el artículo 105 de la ley II N° 76, que se encuentra acreditado el impulso y autorización del trámite por parte del Titular a cargo del área (fs. 62). A fojas 57 obra la imputación preventiva del gasto que se pretende realizar (art 3 Decreto N° 777/06).

A fojas 87/8 obra agregada la Resolución N° 320/24-ME, de fecha 23 de Mayo de 2024, mediante la cual se llama a Licitación Pública N° 03/24 ME, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que se acompañan en 19 fojas, se establece el presupuesto oficial, se fija fecha y hora del llamado para las aperturas de ofertas y designan los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones se encuentran correctamente realizadas, las cuales se encuentran agregadas a fs 140/1 la correspondiente a la Página Web oficial, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 143/5 y 153/5, y en periódicos de amplia difusión a fojas 142 y 151, todo ello en los términos de la Ley II N° 76.

Continuando con el análisis se puede observar que a fs. 163/5, obra agregada el acta certificada de la apertura de la Licitación, realizada con fecha 24 de Junio de 2024, en la cual se presentaron Cuatro (04) ofertas, correspondientes a las firmas: 1.- M&A Servicios Generales, de Mariela Albania (CUIT 27202388227), cuyo monto asciende en su oferta básica a la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (\$ 21.108.153), por la totalidad de los renglones licitados; 2.- AXIS SRL (CUIT 33709032149), cuyo monto asciende en su oferta básica a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 25.736.727), por la totalidad de los renglones licitados; 3.- ARCROM INSUMOS SRL (CUIT 30709946435), cuyo monto asciende en su oferta básica a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 18.709.350), por la totalidad de los renglones licitados; 4.- TECHNICAL COMPUTERS SRL (CUIT 3070963573), cuyo monto asciende en su oferta básica a la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$

Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

Dr. Lucas Agustín PAPINI
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

26.726.700), por la totalidad de los renglones licitados. Dichas ofertas han sido efectuadas en los términos manifestados en el acto de apertura, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.

Se hace constar que, además de las ofertas antes referidas, en el acto de apertura se presentó una quinta oferta por parte de la firma CORADIR SA, la cual no fue abierta atento que el sobre se encontraba individualizado, encontrándose el mismo cerrado y agregado al expediente como foja 350. Se debe mencionar que dicha oferta no puede ser rechazada en el acto de apertura, tal como allí erróneamente se manifiesta, atento las prescripciones del artículo 22° del decreto reglamentario del régimen de contrataciones N° 777/06. Dicho acto de procedimiento licitatorio carece de competencia para rechazar una oferta, por lo que el rechazo deberá ser efectuado en el acto administrativo de adjudicación.

La Comisión de Preadjudicación, emite su informe a fojas 372/3 y ampliatorio de fs. 418/20, al cual me remito, sugiriendo, en el ámbito de su competencia, que corresponderá: PREADJUDICAR a la firma ARCROM INSUMOS SRL (CUIT 30709946435), los ítems 1 y 2, en ambos casos por ajustarse a los términos y condiciones y ser más convenientes a los intereses provinciales. De igual modo, se sugiere desestimar el resto de las ofertas realizadas y se rechaza la ofertas de la firma M&A SERVICIOS GENERALES, por no dar cumplimiento con los términos de bases y condiciones licitatorios. Debe señalarse que deberá rechazarse, de igual modo, a la firma CORADIR SA.

Dicho informe habría sido comunicado via comunicación postal a los oferentes, sin perjuicio que deberá notificarse en forma fehaciente el decreto de adjudicación que oportunamente se dicte.

A fojas 399 y 478 obra la intervención de la Contaduría General de la provincia, al cual me remito.

El organismo contratante deberá verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte de los oferentes, y demás documentación, como así también el mantenimiento de las ofertas realizadas al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia.

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de la oferta requerida en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado, y considerando que las ofertas cuya adjudicación se aconseja resultarían ser convenientes a los intereses provinciales, y encontrándose con crédito



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



presupuestario suficiente, no se encuentran objeciones al trámite licitatorio efectuado,
en los términos del artículo 7° de la Ley V N° 96, modificado por Ley V N° 190.

En consecuencia, téngase por cumplida la
intervención de ésta Fiscalía de Estado.

FISCALIA DE ESTADO, 09 de Octubre de 2024.

Dr. Lucas Agustín PAPINI
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informe y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO



Main body of faint, illegible text, possibly a list or a series of entries, occupying the upper and middle portions of the page.

